







"BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN" INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERSONAL HOMOLOGADO FEDERAL

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 21, 47, 90 de la Ley General de Educación; 1, 82, 83, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 20, 37 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 31 fracción XIII, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5, 10, 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 24 fracción X del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; en respuesta al Pliego General de Demandas 2013 en su Anexo 3. H. (Personal Homologado), en el Apartado IV en materia de prestaciones sociales y económicas, numeral 28, referente a la prestación específica "Becas a los Hijos del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación", signada el 17 de septiembre de 2013, en el Convenio de Automaticidad del 13 de mayo de 2014 y con el propósito de otorgar beneficio a los hijos del personal de las Instituciones Formadoras de Docentes y de la Unidad 211, 212 y 213 de la Universidad Pedagógica Nacional:

CONVOCAN

Al Personal de Base Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, Homologados de las Instituciones Formadoras de Docentes: Escuela Normal Rural "Carmen Serdán" de Teteles de Ávila Castillo, "Profr. Fidel Meza y Sánchez" de Huauchinango, "Profr. Darío Rodríguez Cruz" de Acatlán de Osorio, Escuela Normal "Instituto Jaime Torres Bodet" de Cuautlancingo, "Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla", Unidades: 211 Puebla, 212 Teziutlán, 213 Tehuacán de la Universidad Pedagógica Nacional; y a los Docentes Formadores de inglés, a participar en la Convocatoria: "Becas a los Hijos del Personal Homologado Transferido" aplicable al Ciclo Escolar 2023–2024 bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De los participantes:

Personal Homologado Transferido, que se identifique como Madre o Padre trabajador de la educación, TENER UN MÍNIMO DE TRES AÑOS DE SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS A CONTINUACIÓN: Universidad Pedagógica Nacional Unidades: 211 Puebla, 212 Teziutlán y 213 Tehuacán; Instituciones Formadoras de Docentes con plaza federal: Escuela Normal Rural "Carmen Serdán" de Teteles de Ávila Castillo, Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez" de Huauchinango, Escuela Normal "Profr. Darío Rodríguez Cruz" de Acatlán de Osorio, Escuela Normal "Instituto Jaime Torres Bodet" de Cuautlancingo, "Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla", a los Docentes Formadores de Inglés con categoría Formador de Inglés "C" adscritos en las Escuelas Normales del Estado, así como al Personal docente y administrativo homologado adscrito a la Dirección de Formación Docente que tengan a su hijo(a) inscrito (a) en una Institución Pública o Privada de Educación Superior (Técnico Superior Universitario o licenciatura), Educación Media Superior, Educación Secundaria y Educación Primaria (de 4º a 6º Grado).

SEGUNDA.- De los requisitos:

Entregar expediente por duplicado, paginado y engargolado con la documentación siguiente:

Solicitud dirigida al Comité Mixto de Premiación de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, en original y debidamente firmada por el interesado.









"BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN" INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERSONAL HOMOLOGADO FEDERAL

- Anexar orden de adscripción para verificar antigüedad, copia.
- Identificación vigente (INE, Pasaporte, Credencial de la Secretaría de Educación del Estado o del SNTE Sección 23, del trabajador), copia.
- Comprobante de pago de la última quincena, previo al trámite de Beca, copia.
- Constancia de Servicio expedida por su jefe inmediato superior, en la que certifique Institución, Original y copia
- Acta de Nacimiento del alumno (a), actualizada de los últimos 3 meses, copia.
- Boleta de calificaciones o Kardex del alumno (a), con el promedio de calificaciones (mínimo de 8.5) del último año o semestre cursado en el Ciclo Escolar 2023 2024, copia.
- Constancia de estudios del alumno (a) del grado que cursa actualmente, expedida por la Dirección de la escuela correspondiente, original y copia.
- ✓ CURP del alumno (a), Certificada y Actualizada, Original

NOTA: Expediente que no cubra todos los requisitos, quedará fuera del proceso.

TERCERA.- De las Inscripciones:

Deberá entregarse el expediente a partir de la publicación de la presente y hasta el 23 de Agosto de 2024, en:

- ✓ Dirección de Formación Docente, ubicada en Boulevard Atlixcayotl No 1101, Edificio Norte, Segundo Piso, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla. Pue. de 09:00 a 15:00 horas.
- Secretaría de Trabajo y Conflictos de Instituciones Formadoras de Docentes del SNTE Sección 23; ubicado en calle Naranjo No. 38 edificio "B" Primer piso, Colonia González Ortega de esta Ciudad; de 10:00 a 15:00 horas.

CUARTA.- Del Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23:

Se integrará el Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23, mismo que se encargará de revisar, verificar, validar y dictaminar de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

QUINTA.- De los resultados:

El Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23, publicará los resultados el día 29 de agosto 2024, en lugares visibles de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23; y de manera digital, en los portales oficiales de la Secretaría de Educación del Estado http://sep.puebla.gob.mx/ y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23 https://snte23.org

En el caso de que algún trabajador(a) tuviera dos o más hijos con el promedio y requisitos solicitados, sólo se les otorgará **una beca** en caso de resultar seleccionados por parte del Consejo de Premiación Mixto SE - SNTE Sección 23.

El resultado de la asignación será inapelable.











"BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN" INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERSONAL HOMOLOGADO FEDERAL

SEXTA.- De las Becas:

Se otorgarán un total de **80 Becas** para los hijos del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y de Asistencia a la Educación Homologados Transferidos. Por cada Beca se entregará la cantidad de \$5,312.50 (Cinco mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.) en una sola exhibición.

Las Becas serán otorgadas en el orden siguiente.

- I. Superior (Técnico Superior Universitario o Licenciatura)
- II. Media Superior
- III. Secundaria
- IV. Primaria de (4º a 6ºGrado).

La entrega se llevará a cabo el día y lugar que para tal efecto establezca el Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23.

SÉPTIMA.- Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán analizados y acordados por el Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23.

Dada en la "Cuatro Veces Heroica, Puebla de Zaragoza", a los 12 días del mes de agosto de 2024.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 23 DEL SNTE

C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORALES